

20/02/2015

Circular 14/2015**Asunto: Ayudas para actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local**

En el marco del Convenio suscrito el 16 de diciembre de 2014 entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) y la FEMP, para el desarrollo e implementación de actuaciones en materia de igualdad por parte de las Entidades Locales asociadas a la Federación, la FEMP ha publicado hoy las bases que regulan la concesión de ayudas a actuaciones dirigidas a promover la conciliación y la corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito local.

Podrán recibir ayudas aquellos proyectos, actuaciones y programas de este tipo que estén enmarcados en un plan de conciliación y corresponsabilidad. Además, las actuaciones objeto de financiación deberán desarrollarse en paralelo y de forma complementaria desde dos ámbitos diferentes:

- a) Conciliación y corresponsabilidad en el ámbito privado, a través de acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general y, en especial, a la población infantil, adolescente y juvenil.
- b) Conciliación y corresponsabilidad en el ámbito público y/o profesional, a través de acciones de sensibilización tendentes a generar un cambio de cultura real y que sirvan de apoyo a las empresas y organizaciones del ámbito laboral en la adopción de medidas de conciliación y corresponsabilidad para hombres y mujeres, siempre desde la perspectiva de la igualdad entre ambos sexos.

Según queda recogido en las bases, podrán solicitar esta ayuda todas las Entidades Locales asociadas a la FEMP que tengan una población de derecho de más de 5.000 habitantes (según el último Padrón Municipal), con una tasa de población menor de 12 años superior al 3% y que hayan realizado actividades para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas habitantes de la Entidad Local desde el año 2010.

Las Entidades Locales podrán solicitar la ayuda a través de Mancomunidades o de forma agrupada cuando, en conjunto, aglutinen la población indicada y cumplan el resto de los requisitos citados.

Cada Entidad podrá presentar un máximo de una solicitud de ayuda a la presente convocatoria.

Para la financiación de dichas actuaciones se destinará la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000 €), que se distribuirá según los siguientes tramos de población:

- **20.000 euros** para la concesión de **2 ayudas, de 10.000 euros cada una**, a actuaciones a desarrollar por Entidades Locales con una población de **5.001 a 20.000 habitantes**.
- **80.000 euros** para la concesión de **4 ayudas, de 20.000 euros cada una**, a actuaciones a desarrollar por Entidades Locales con **población de 20.001 a 100.000 habitantes**.
- **60.000 euros** para la concesión de **2 ayudas, de 30.000 euros cada una**, a actuaciones a desarrollar por Entidades Locales con **población de más de 100.000 habitantes**.

La fecha límite para la presentación de solicitudes es el 7 de marzo. La documentación con las bases definitivas y formularios de solicitud se encuentran disponibles para su descarga ([click aquí](#)).